Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 341/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relativos a la Ley 6287:

1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la Ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la Ley mencionada. Detalle la dirección completa.
2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.
3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.
4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.
5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados.
6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto.
7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:49
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41395961-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 341-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Expte. 320-D-26-.

NOTA Nº 719 / 2026

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 27 de agosto ppdo, registrada bajo el Nº 341 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:11/09/2026 14:16:15
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:11/09/2026 16:38:00
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-41396335-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 341-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41400194-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525-GCABA-DGCCN s/ RESOL 341/2026 Informes referidos a la Ley 6.287 - inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **341/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **27/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 23/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47686726-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525-GCABA-DGCCN – Solicitud de informe Legislatura CABA - RESOLUCIÓN 341/2026

A la Sra. Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Resolución 341/2026 aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la Ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la Ley mencionada. Detalle la dirección completa.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la **Dirección General Administración de Bienes**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2026-47401998-GCABA-DGADB y sus respectivos archivos embebidos, y la **Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3** mediante IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3.

2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por el **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**, mediante IF-2026-47244414-GCABA-DGEHA y la **Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3** mediante IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3.

3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por el **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**, mediante IF-2026-47244414-GCABA-DGEHA, la respuesta proporcionada por el **Instituto de la Vivienda de la Ciudad**, mediante IF-2026-47650804-GCABA-IVC, y la **Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la Ex**

AU3 mediante IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3.

4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la **Dirección General Administración de Bienes**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2026-47401998-GCABA-DGADB y sus respectivos archivos embebidos, por el **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**, mediante IF-2026-47244414-GCABA-DGEHA, y por la **Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3** mediante IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3.

5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la **Dirección General Administración de Bienes**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2026-47401998-GCABA-DGADB y sus respectivos archivos embebidos.

6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la **Dirección General Administración de Bienes**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2026-47401998-GCABA-DGADB y sus respectivos archivos embebidos.

7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados.

Al respecto, se adjunta respuesta brindada por la **Dirección General Administración de Bienes**, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante IF-2026-47401998-GCABA-DGADB y sus respectivos archivos embebidos, y la **Unidad Ejecutora Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3** mediante IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3.

Es todo cuanto esta instancia tiene para informar.

Saludo a Ud. atte.

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-47244414-GCABA-DGEHA

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525- -GCABA-DGCCN. Solicitud de informe Legislatura CABA, Resolución N° 341/2026.

A la Sra. Presidente de la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante la Resolución N° 341/2026, dictada en la sesión del día 27 de agosto del corriente año por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a cuestiones relativas a la Ley N° 6.287, a saber:

"*1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la Ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la Ley mencionada. Detalle la dirección completa.*

2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.

3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.

4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.

5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados.

6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo

y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto.

7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados."

En atención a la información solicitada, se informa sobre los puntos materia de competencia de esta instancia

2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.

En relación con lo requerido, se informa que los equipos de la Gerencia Operativa Red de Atención, dependiente de la Dirección General Red de Atención perteneciente a esta Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, no han participado en ninguno de dichos operativos.

3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.

Se informa que, efectuado el cruce de las direcciones consignadas en el requerimiento con los registros de la Dirección General de Estrategias Habitacionales, perteneciente a esta Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, no surge que ninguna persona ni grupo familiar con domicilio en los inmuebles mencionados revista o haya revestido la condición de beneficiario del Subsidio Habitacional ni de otro programa habitacional a cargo de dicha Dirección General.

En consecuencia, no resulta posible detallar soluciones habitacionales otorgadas a las familias que habrían habitado dichos inmuebles, toda vez que no obran registros de intervención de dicha Dirección General a su respecto.

4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.

Respecto del componente social de este punto, se informa que, a la fecha, la Gerencia Operativa Red de Atención no registra requerimientos de intervención ni relevamientos sociales vinculados con futuras desocupaciones de los inmuebles consultados. Asimismo, no cuenta con información sobre la composición familiar de sus ocupantes ni con un abordaje habitacional específico previsto para esos casos.

La intervención de sus equipos tiene lugar a requerimiento de la autoridad competente y consiste en el abordaje social de las personas presentes, mediante el relevamiento de su situación y el ofrecimiento de las políticas públicas que pudieran corresponder.

AGOSTINA RUSSO
Director General
D.G. RED DE ATENCION
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

GABRIELA PEISINA
Director General
D. G. ESTRATEGIAS HABITACIONALES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47401998-GCABA-DGADB

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: s/ EX-2026-41395525-GCABA-DGCCN - Solicitud de informe Legislatura CABA

A la Sra. Presidente de la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General de la Dirección General Administración de Buenes, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante Resolución 341/2026, dictada en la sesión del día 27 agosto del corriente año por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida cuestiones relativas a la Ley 6287, a saber:

"*1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la Ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la Ley mencionada. Detalle la dirección completa. 2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores. 3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada. 4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles. 5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados. 6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto. 7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados*."

A continuación, se procede a dar respuesta a lo solicitado:

En primer lugar, corresponde señalar que esta Dirección General Administración de Bienes responde en el marco de las competencias asignadas conforme Decreto N° 306-GCABA/26.

En cumplimiento de lo solicitado en el primer y sexto punto, se acompaña como archivo embebido, en formato Excel, el listado de inmuebles que conforman el Anexo I de la Ley 6287, que fueron subastados, desde la sanción de la Ley hasta el mes de agosto del año en curso, conforme los mecanismos legales vigentes, señalándose los precios de venta de cada subasta, es decir los montos por los cuales los adjudicatarios se adjudicaron los inmuebles, destacándose que fueron disposiciones concretadas.

Es fundamental destacar, que el destino de los fondos es el previsto por el artículo II de la normativa objeto de análisis, aclarándose que la Dirección General Administración de Bienes no tuvo manejo ni disposición de los mencionados fondos. Motivo por el cual esta Dirección General no tiene información sobre el tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, monto invertido por proyecto, ni cuál es el organismo que pueda brindar la información relativa a la aplicación de los fondos.

Asimismo, se acompaña como archivo embebido, en formato PDF, el listado de inmuebles que fueron desocupados por parte de esta Dirección General.

En este punto, es dable señalar que todos los inmuebles mencionados fueron llamados a Subasta Pública, concretándose en todos los casos las correspondientes enajenaciones, con excepción del inmueble sito en Chacabuco N° 1248/1252, Unidad Funcional N° 47, identificado catastralmente como Circunscripción 12; Sección 4; Manzana 14; Parcela 13 B, el cual fue llamado a subasta pública simple y electrónica para su enajenación, no recibiendo oferta alguna hasta la fecha.

Respecto al cuarto punto de la solicitud, se esgrime que no hay inmuebles que vayan a ser desocupados, respecto a los contemplados en el Anexo I de la Ley 6287, es decir no existen desocupaciones programadas.

En lo relativo al quinto punto de la consulta, se informa que el destino y/o utilidad que tuvieron los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que ya fueron desocupados, fue el establecido por Ley.

En cuanto al séptimo punto, se manifiesta que el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados va a ser el establecido por Ley.

Se señala que las consultas efectuadas en los puntos dos y tres no pertenecen al ámbito de competencias asignadas a esta Dirección General, conforme el mencionado Decreto.

Por último, se indica que podrá descargar los archivos embebidos desde Adobe Acrobat Reader, clickeando en el ícono del “clip” en el margen derecho de los archivos una vez abiertos.

Sin otro particular y, en el entendimiento de haber satisfecho su solicitud, se remite el presente.

Rosendo Luis Tarsetti
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Avenida Corrientes Nº 3436/3438 Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 39, Parcela 5

Avenida Corrientes N° 3451/3453/3455 Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 40, Parcela 14

Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2640/2652 UF 4 Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 12, Parcela 5

Avenida San Pedrito N° 1088 Circunscripción 5, Sección 48, Manzana 40, Parcela 23

Avenida Don Pedro de Mendoza N° 2249 Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 124b, Parcela 11e

DIAZ, CESAR, Gral. 2979/2985 Piso:8 Depto: B UF 37 Circunscripción 15, Sección 67, Manzana 32, Parcela 15

Avenida La Plata N° 1115/1117 2º 7 UF 7 Circunscripción 6, Sección 40, Manzana 137, Parcela 11

CHACABUCO 1248/1252 Piso:9 Depto: D UF 47 Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 14, Parcela 13b

Circ.	Secc.	Mza.	Parc.	UF	Domicilio	FECHA SUBASTA	COMPRADOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	CUIT O CUIL COMPRADOR	SUPERFICIE	PRECIO DE VENTA	TIPO DE VENTA	LEY
11	9	12	5	4	Unidad Funcional N° 4 (cuatro) del edificio emplazado en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2640/2644/2646/2648/2652	15/07/2020	Javier Ignacio Pelach	20-23.249.896-0	102,57 m2	USD 308.000,00	SUBASTA PÚBLICA	6287
15	49	120	14a		Charlone 1553/57/59/61/63	13/10/2020	LENOX 2020 S.A	30-71689955-8	1750 m2	USD 2.320.000,00	SUBASTA PÚBLICA	6287
17	37	13	23		Gregoria Pérez 3621/23	19/10/2020	Miguel Miani	20-12633324-3	204,8 m2	USD 396.973,00	SUBASTA PÚBLICA	6287
17	37	77	14		Virrey Avilés Nº 3188	21/10/2020	Juan Pablo Guerrier	20-24127744-6	147 m2	USD 324.000,00	SUBASTA PÚBLICA	6287
17	33	61	11		Avenida Córdoba Nº 6196/6200, Santos Dumont Nº 3506	30/10/2020	G Y P NEW TREE S.A.	30-698376100	162 m2	USD 1.122.520	SUBASTA PÚBLICA	6287
17	33	56	25a		Avenida Córdoba N° 5.652, 5.658, 5.670	5/08/2021	G y P NEW TREE S.A.	30-69837610-0	951 m2	USD 2.000.000	SUBASTA PÚBLICA	6287
4	10	37	8b		Brandsen N° 1481	9/14/2021	BARRACAS URBANO S.R.L	30-71576812-3	395,8 m2	USD 441.947	SUBASTA PÚBLICA	6287
15	49	63	8a		Carbajal N° 4184	10/13/2021	"DOWLER COMPANY S.A."	30-70962573-6	123 m2	USD 297.454,76	SUBASTA PÚBLICA	6287
15	67	32	15	29	Gral. Cesar Diaz 2979 UF 29	22/07/2022	NATALIA VANINA CASTROGIOVANNI	27-32771184-4	36m2	USD 64.400	SUBASTA PÚBLICA	6287
9	13	39	5		Av. Corrientes 3436/38	11/29/2022	ANGOSTURA INVERSIONES S.A.	30-70931078-6	368 M2	USD 983.093,76	SUBASTA PÚBLICA	6287
13	2	60	17 C		Av. Paseo Colón 245/55/65	12/28/2022	IRSA INVERSIONES Y	30-52532274-9	1443 M2	USD 7.714.000,00	SUBASTA PÚBLICA	6287
9	13	57	18A		PERON 3227	2/7/2023	FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A.	30-57004048-7	1230m2	USD 2,070,000.00	SUBASTA PÚBLICA	6287
5	48	40	23		SAN PEDRITO 1088	6/9/2023	OTEGUI OBRAS S.R.L	30-71517867-9	184m2	USD 73,566.00	SUBASTA PÚBLICA	6287
12	4	14	13B	4	CHACABUCO 1248/52 UF 4	6/26/2023	Ángela Mariel Ippoliti	DNI. 34.296.331	8,64m2	USD 9,023.18	SUBASTA PÚBLICA	6287
12	4	14	13B	1	CHACABUCO 1248/52 UF 1	6/26/2023	Martín Di Lullo	DNI N.º: 24.406.132	8,64m2	USD 7,100.00	SUBASTA PÚBLICA	6287
12	4	14	13B	5	CHACABUCO 1248/52 UF 5	11/27/2023	MARTIN DI LULLO	20-24406132-0	9m2	USD 7.000	SUBASTA PÚBLICA	6287
12	4	14	13B	6	CHACABUCO 1248/52 UF 6	11/27/2023	MARTIN DI LULLO	20-24406132-0	9m2	USD 10.500	SUBASTA PÚBLICA	6287
12	4	14	13B	8	CHACABUCO 1248/52 UF 8	11/27/2023	EDUARDO DAVID OGNI	20-35406650-6	9m2	USD 16.000	SUBASTA PÚBLICA	6287
9	13	40	14		AV. CORRIENTES 3451	8/1/2024	ANGOSTURA INVERSIONES S.A.	30-70931078-6	421 M2	USD 665.000	SUBASTA PÚBLICA	6287
15	67	32	15	37	GRAL. CESAR DÍAZ 2979/2985 UF 37	8/22/2025	RAGO, WALTER ALEJANDRO	20-25230077-6	70,82 m2	USD 78.500	SUBASTA PÚBLICA	6287
4	10	124B	11E		Av. Don Pedro de Mendoza 2249	10/15/2025	HAIMTOVIM 26 S.A.	30-71457506-2	126m2	USD 186.026	SUBASTA PÚBLICA	6287
15	67	32	15	8	Gral. César Díaz 2979	4/13/2026	Daher Alejandro	20-25177582-7	100m2	USD 94,500	SUBASTA PÚBLICA	6287
6	40	137	11	7	Av. La Plata 1115/17	8/7/2026	Víctor Gerardo Aira	20-14932324-5	86,94m2	USD 83,000	SUBASTA PÚBLICA	6287

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47033435-GCABA-UEEXAU3

Buenos Aires, Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: S/ EX-2026-41395525- -GCABA-DGCCN. Solicitud de informe Legislatura CABA, Resolución N° 341/2026

A la Sra. Presidente de la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sra. María Clara Muzzio

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex AU3, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Obras del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar respuesta a lo requerido mediante la Resolución N° 341/2026, dictada en la sesión del día 27 de agosto del corriente año por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a cuestiones relativas a la Ley N° 6.287, a saber:

"*1. Informe el listado de inmuebles que fueron desocupados y que ya fueron puestos a disposición, desde la sanción de la Ley a la actualidad, conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la CABA según el Anexo I de la Ley mencionada. Detalle la dirección completa.*

2. Informe la cantidad de familias que fueron desalojadas para cada uno de los inmuebles. Detalle la composición familiar en base a la cantidad de menores.

3. Informe si les fue otorgado algún tipo de subsidio habitacional o se les brindó algún programa de viviendas para las familias que habitaban dichos inmuebles. Detalle para cada familia la solución otorgada.

4. Informe cuáles son los próximos inmuebles a ser desocupados y el detalle de los expedientes correspondientes. Detalle si dichos inmuebles fueron relevados y si se conoce la composición familiar de quienes habitan los mismos. Informe cómo se va a abordar la situación habitacional de las familias que habitan los inmuebles.

5. Informe el destino y/o utilidad que tuvieron cada uno de los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que ya fueron desocupados.

6. Detalle el monto total producido por cada una de las disposiciones ya concretadas de los inmuebles del Anexo I

de la Ley 6287. Informe el destino de dichos montos producidos en función al Artículo 2 de la Ley 6287: detalle tipo y nombre de proyecto, organismo ejecutor, población destinataria, barrio, comuna y monto invertido por proyecto.

7. Informe el destino y/o utilidad que van a tener los inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puestos a disposición conforme los mecanismos legales vigentes de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no fueron desocupados."

A continuación, se da respuesta a lo solicitado en el ámbito de competencia de esta Unidad Ejecutora.

En primer lugar, corresponde señalar que esta Unidad Ejecutora responde en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.769, conforme el artículo 2° del Decreto N° 189/25, y en ejercicio de la función de administración de los bienes inmuebles de dominio privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adquiridos con motivo de la construcción de la Traza de la Ex AU3, prevista en el inciso 8 del artículo 27 de la Ley N° 3.396, según texto del artículo 22 de la Ley N° 6.769.

Asimismo, se hace saber que el Anexo I de la Ley N° 6.287 fue sustituido por el Anexo X de la Ley N° 6.769, conforme su artículo 28, norma publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de enero de 2025. De las unidades que integran dicho anexo, se encuentran bajo la administración de esta Unidad Ejecutora las siguientes:

1. Av. Federico Lacroze N° 3601/3607/3611/3615, piso 4°, departamento A, Unidad Funcional N° 19 (Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 9, Parcela 22).

2. Av. Federico Lacroze N° 3601/3607/3611/3615, piso 4°, departamento C, Unidad Funcional N° 17 (Circunscripción 17, Sección 37, Manzana 9, Parcela 22).

3. 24 de Noviembre N° 111/117, piso 6°, unidad "24", Unidad Funcional N° 24 (Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 32, Parcela 1b).

4. Gascón N° 921/923/927/931/933, piso 8°, unidad "33", Unidad Funcional N° 33 (Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 73, Parcela 17c).

En relación con el punto 1, se informa que las unidades detalladas se encuentran declaradas innecesarias para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con su disposición autorizada por el artículo 1° de la Ley N° 6.287, sin que desde la sanción de dicha ley hasta el la fecha hayan sido desocupadas ni se haya iniciado respecto de ellas procedimiento alguno de disposición. La información sobre los restantes inmuebles del Anexo I corresponde a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de sus competencias.

En relación con los puntos 2 y 3, se informa que ninguna de las unidades bajo administración de esta Unidad Ejecutora fue desocupada, por lo que no existen grupos familiares desalojados de ellas ni soluciones habitacionales otorgadas con motivo de su disposición. Sin perjuicio de ello, una de las unidades registra una acción judicial de desalojo, situación que se detalla en relación con el punto 4. Respecto de los restantes inmuebles del Anexo I, esta Unidad Ejecutora no ha tenido intervención en su desocupación, por lo que la información requerida podrá ser canalizada a través de las áreas competentes que intervinieron en dicho proceso.

En relación con el punto 4, se informa que, a la fecha, no se encuentra prevista la desocupación de las unidades detalladas con motivo de su disposición en el marco de la Ley N° 6.287, por lo que no existen expedientes en trámite con ese objeto. Respecto de su relevamiento, las cuatro (4) unidades fueron relevadas por esta Unidad Ejecutora y, siguiendo el orden individualizado de las unidades precedentemente detalladas, se informa que se registraron un total

de once (11) personas adultas ocupantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) persona en la unidad funcional ubicada en Av. Federico Lacroze N° 3601, piso 4°, departamento A; tres (3) personas en la unidad funcional ubicada en Av. Federico Lacroze N° 3601, piso 4°, departamento C; cinco (5) personas en la unidad funcional ubicada en 24 de Noviembre N° 111/117, piso 6°, unidad 24; y dos (2) personas en la unidad funcional ubicada en Gascón N° 921/933, piso 8°, unidad 33.

Cabe señalar que, respecto de esta última unidad, la información consignada surge del relevamiento efectuado, sin que se registren presentaciones de sus ocupantes ni actas de comparecencia ante esta Unidad Ejecutora.

La información consignada se limita a la cantidad de ocupantes por unidad, sin incluir nombres ni otros datos personales, alcanzados por el régimen de protección de la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales y normativa concordante.

Asimismo, una de las unidades registra una acción judicial de desalojo iniciada con anterioridad a la sanción de la Ley N° 6.769, en trámite bajo el expediente N° 62392/2022 del fuero civil, que estuvo alcanzada por la suspensión de las acciones y medidas procesales dispuesta por la Cláusula Transitoria Primera de esa ley, cuyo plazo de doce (12) meses desde su publicación, fijado por el Decreto N° 189/25, se encuentra cumplido. La situación habitacional de los grupos familiares que habitan las unidades será abordada conforme los lineamientos de la Ley N° 6.769, el Decreto N° 189/25 y normativa complementaria, mediante la evaluación de las solicitudes de incorporación como beneficiarios y, en su caso, el otorgamiento de alguna de las alternativas de solución habitacional previstas en el artículo 10 de la citada ley.

En relación con el punto 5, y atento a lo informado respecto del punto 1, no corresponde informar destino respecto de las unidades bajo administración de esta Unidad Ejecutora. La información sobre los restantes inmuebles corresponde a la Dirección General Administración de Bienes.

En relación con el punto 6, se informa que no se han concretado disposiciones de las unidades bajo administración de esta Unidad Ejecutora. Ahora bien, resulta necesario aclarar que el producido de las enajenaciones y de los pagos en cuotas de los inmuebles afectados a la Traza de la Ex AU3 se rige por el artículo 24 de la Ley N° 3.396, según texto del artículo 25 de la Ley N° 6.769. Es decir que las enajenaciones de inmuebles de la traza efectuadas en el marco de dichas leyes no constituyen disposiciones alcanzadas por la Ley N° 6.287.

En relación con el punto 7, se informa que las unidades detalladas integran el Anexo I de la Ley N° 6.287, según texto del Anexo X de la Ley N° 6.769.

Dichas unidades fueron adquiridas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por expropiación con motivo de la construcción de la Traza de la Ex AU3 y se encuentran actualmente bajo administración de esta Unidad Ejecutora.

En cuanto a su destino, se informa que, a la fecha, no se han iniciado procedimientos tendientes a su disposición en el marco de la Ley N° 6.287. Respecto de las unidades que se encuentran ocupadas, su eventual disposición deberá contemplar la situación habitacional de sus ocupantes y la normativa que resulte aplicable.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Leandro Selim SAAIED
Titular
UNID. EJECUTORA RENOVACION URBANA DE LA TRAZA DE LA EX AU3
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-47650804-GCABA-IVC

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525-GCABA-DGCCN - Pedido de Información de la Legislatura – Resolución Nº 341/26

La presente respuesta se emite en el marco de la Resolución N° 341/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día 27/08/2026, en trámite en el Expediente Electrónico de referencia, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionada con la Ley N° 6287.

En este sentido, respecto a la intervención solicitada mediante NO-2026-47256491-GCABA-DGASJU, se cumple en informar que este Organismo no ha tenido intervención en la desocupación de los inmuebles relacionados con el pedido de información en trámite.

Por lo expuesto, se giran para su conocimiento y prosecución de su trámite respectivo.

Se deja constancia que el presente es suscripto en ejercicio de competencias asignadas por ACDIR-2026-9154-GCABA-IVC y sus Anexos, debido a la ausencia por licencia de la titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL), dependiente de esta Subsecretaria, al solo efecto de despacho diario, no implicando la asunción ni avocación por parte de esta Subsecretaría de las competencias técnico-jurídicas específicas de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ni de la Gerencia Operativa de Asuntos Contenciosos.

Maria Jimena Iluminatti
Jefe de Departamento de Seguimiento y Control
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

MARTINA RABBIOSI
Gerente Operativo
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

P/P Leandro Goroyesky
Subsecretario de Gestión Administrativa
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-47686367-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Viernes 23 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525- -GCABA-DGCCN – Legislatura - Solicitud de informe

---

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución N° 341/2026 aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita se informe sobre puntos relativos a la Ley 6287 (INLEG-2026-41395961-GCABA-DGCCN, obrado a N° de orden 2).

Al respecto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha brindado respuesta a través del Informe obrado a N° de orden 7, junto con sus respectivos archivos embebidos.

Con lo hasta aquí expuesto, se remiten las presentes actuaciones a los fines de su conocimiento y efectos que se estime disponer.

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48043129-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41395525-GCABA-DGCCN s/ RESOL 341/2026 Informes referidos a la Ley 6.287 - inmuebles declarados innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-47686726-GCABA DGASJU, IF-2026-47244414-GCABA-DGEHA, IF-2026-47401998-GCABA-DGADB, IF-2026-47033435-G CABA UEEXAU3 y IF-2026-47650804-GCABA-IVC, se comunica que la Resolución 341/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-47686367-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa**.**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 16:12:56 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.26 16:12:52 -03:00